RADICADO: 2019 – 00250

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 6 de mayo de 2021 se allega escrito, a través del correo electrónico, memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandada, señor Henry Ocampo Franco, allegando acuerdo entre las partes, ello sin tener en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado con sentencia de fecha 14 de diciembre de 2020 y sin que a la fecha se esté promoviendo proceso liquidatorio.

Armenia Q, Mayo 7 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Mayo Diez de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el acuerdo allegado por la apoderada judicial de la parte demandada, señor Henry Ocampo Franco, procede el despacho a indicarle, a la citada profesional del derecho, que el presente proceso se encuentra terminado con sentencia, de fecha 14 de diciembre del año 2020, sin que a la fecha se hubiere promovido en este Juzgado el proceso liquidatorio respectivo; por consiguiente no se realiza pronunciamiento alguno freta al acuerdo realizado por las partes, señores Adelid Gómez Tamayo y Henry Ocampo Franco.

Notifíquese,

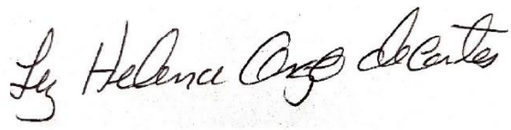

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 079 de hoy, 11 de Mayo de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario